

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 048/2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Ley N° 1267, de fecha 20 de diciembre de 2019 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE Gestión 2020), aprueba el Presupuesto General del Estado- PGE Gestión Fiscal 2020, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, está definida por un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

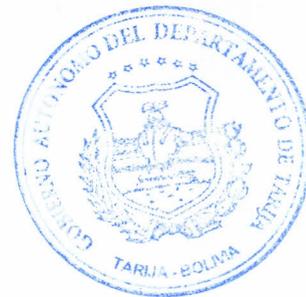
Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4° indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Gobierno Nacional emite el Decreto Supremo N° 4179 de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual declara la situación de emergencia nacional por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos reales e inminentes provocados por amenazas naturales, socio-naturales y antrópicas en el territorio nacional.

Que, en el Departamento de Tarija, a través del Decreto Departamental N° 019/2020 de fecha 13 marzo de 2020, se declara Emergencia Departamental ante la Situación de Emergencia Sanitaria Departamental por la presencia del brote de Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos disponiendo medidas de



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

fortalecimiento de la capacidad de respuesta sanitaria en el departamento de Tarija, con el propósito de proteger, prevenir y disminuir el riesgo de transmisión del corona virus (COVID-19), reducir las frecuencias de los contagios y proteger especialmente a los sectores vulnerables.

Que, el Artículo 4, Parágrafo 11, numeral 6 del Decreto Departamental N° 019/2020 de fecha 13 de marzo de 2020. Establece que la Gobernación del Departamento de Tarija. Tomará todas las medidas necesarias para disminuir el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19) y otros eventos adversos.

Que, el Decreto Supremo N° 4451 de fecha 13 de enero de 2021, tiene por objeto establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 4497 de fecha 28 de abril de 2021, se amplía la vigencia de las medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población contenidas en el Decreto Supremo N° 4451, hasta el día 30 de junio de 2021.

Que, mediante el Decreto Departamental N° 047/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se mantiene vigente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Departamental por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), estableciendo medidas reguladoras y límites temporales a la población en el Departamento para evitar el incremento de contagios de la COVID-19 en la jurisdicción Departamental.

Que, la Ley Departamental N° 407 de fecha 20 de marzo de 2020, tiene por objeto encomendar al Órgano Ejecutivo Departamental, asumir todas las acciones y disponer de los recursos necesarios para proteger, prevenir, disminuir el riesgo de transmisión del coronavirus (COVID-19), garantizando el acceso gratuito de la población en general, a insumos de prevención, diagnóstico y atención, en todos los servicios de salud del Departamento.

Que, a través del Artículo 7 de la Ley Departamental N° 407 concordante con numeral 5 del Artículo 4 de la Ley N° 409 de fecha 2 de junio de 2020, se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, la suscripción de los Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales para fortalecer y equipar el Sistema Público de Salud con la finalidad de disminuir el riesgo de transmisión del coronavirus (COVID-19), garantizando el acceso gratuito de la población en general, a insumos de prevención, diagnóstico y atención, en todos los servicios de salud del Departamento.

Que, mediante el Artículo 1 de la Ley Departamental N° 407 concordante con numeral 2 del Artículo 4 de la Ley N° 409 de fecha 2 de junio de 2020, se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, disponer de los recursos necesarios, reformulando y modificando el Presupuesto Anual del Gobierno Autónomo Departamental con la finalidad de apoyar ante la Crisis de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) para disminuir el riesgo de transmisión.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Convenio Intergubernativo suscrito con el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado con el objeto de ejecutar acciones para la compra de una Planta Generadora de Oxígeno para abastecer al Sistema Público de Salud.

Que, el Informe Técnico D.P.P N° 020/2021, emitido por la Dirección de Programas y Proyectos dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Se considera procedente el trámite de Modificación Presupuestaria para el proyecto concurrente "Compra de una Planta Generadora de Oxígeno para Abastecer al Sistema Público de Salud" en el marco de lo previsto en la Ley Departamental N° 407 (Ley de Emergencia Sanitaria Departamental) y por la escases de Oxígeno ante el



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

incremento alarmante de los casos positivos del COVID-19, por el monto de Bs5.000.000,00 (Cinco Millones 00/100 Bolivianos) según cuadro de Traspaso Presupuestario adjunto”.

Que, el Informe Legal, emitido por la Dra. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, concluye: “que la modificación presupuestaria Interinstitucional solicitada para el proyecto concurrente “Compra de una Planta Generadora de Oxígeno para Abastecer al Sistema Público de Salud”, cumplen los requisitos establecidos para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación”.

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y Registro de Transferencia de Capital a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y Provincia Cercado, para el Proyecto Concurrente “**COMPRA DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA ABASTECER AL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD**”, por la suma de hasta **Bs5.000.000,00 (CINCO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS)**, según cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1 del presente Decreto Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

ANEXO N° 1

MODIFICACION PRESUPUESTARIA "COMPRA DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA ABASTECER AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD"
De:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	FIN-FUN	PARTIDA	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	DISMINUCIÓN (-)	COD. SISIN
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	22110	0	1	4.200,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	22120	0	1	4.500,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	22210	0	1	4.650,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	22220	0	1	4.200,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	22600	0	1	99.840,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	232	0	1	281.164,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	234	0	1	3.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	24120	0	1	705.863,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	256	0	1	2.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	259	0	1	16.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	31110	0	1	107.730,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	313	0	1	120.843,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	321	0	1	2.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	332	0	1	51.660,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	333	0	1	53.438,00	0906-00482-00000



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	334	0	1	47.500,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	34110	0	1	909.116,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	342	0	1	42.149,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	343	0	1	180.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	344	0	1	3.586,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	346	0	1	746.932,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	347	0	1	304.400,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	348	0	1	69.560,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	391	0	1	7.200,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	395	0	1	23.800,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	397	0	1	2.801,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	398	0	1	500.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	43110	0	1	69.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	43120	0	1	110.382,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	435	0	1	6.000,00	0906-00482-00000
906	1	8	16	0906-00482-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	437	0	1	273.683,00	0906-00482-00000
906	27	52	96	906-00289-00000	0	20	220	CONST. DEFENSIVOS Y ENCAUZAMIENTO COMUNIDADES SAN PEDRO DE SOLA Y BELLA VISTA	10,10	4.2.3.10	0	1	242.803,00	906-00289-00000
TOTALES													5.000.000,00	



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 048/2021

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	E. T.	PROGRAMA	Objeto	DESCRIPCION DEL OBJETO	IMPORTE	FIN FUN
906	1	2	15	0	100	42	220	1601	"COMPRA DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA ABASTECER AL SISTEMA PUBLICO DE SALUD"	7.7.5.3 0	Otras	5.000.000,00	5.2.0
TOTAL												5.000.000,00	0